

**RESOLUCION N°**

**00 1571**

**"Por medio de la cual se revoca una Resolución, se modifica el Pliego de Condiciones Inicial y se reinicia el proceso de la Invitación Pública N° 019 de 2010"**

El Rector (e) de la Universidad del Atlántico en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Artículo 209 de la Constitución Política y demás normas complementarias y

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad del Atlántico, inicio el proceso de Invitación Pública N° 019 de 2010, para la contratación del Leasing Operativo (arrendamiento Puro) de un parque de computadores de escritorio, portátiles y tableros electrónicos.

Que mediante Resolución N° 001214, de fecha 28 de julio de 2010, se ordenó la suspensión del proceso de licitación N° 019 de 2010, cuyo objeto es: **"la contratación del Leasing Operativo (arrendamiento Puro) de un parque de computadores de escritorio, portátiles y tableros electrónicos para la Universidad del Atlántico"** señalando que era necesario replantear el proyecto y realizarlo a través de Leasing Financiero.

Que una vez evaluada la propuesta de realización de Leasing Financiero, se pudo determinar que económicamente no es viable, dado que el ahorro presupuestal que significa para la institución, el opcionar por la figura del leasing operativo, en vez de la figura del leasing financiero, o compra, es muy superior y se demuestra la conveniencia financiera para la entidad, dado que los costos de la intermediación financiera hacen que el valor presente del dinero, sea mas alto.

Además, según la Legislación, la Jurisprudencia y la costumbre comercial, en la operación de Leasing Financiero, no es posible por parte de la entidad financiera, asumir el costo del mantenimiento de los equipos, lo cual incrementaría desproporcionadamente la carga laboral en el área de informática, pues este Departamento no cuenta con suficientes técnicos para atender el requerimiento constante, que demandaría la atención de todos los equipos del parque de computadores a proveer, los que sumados al existente, desbordaría su capacidad de atención inmediata, pudiendo causar traumatismos y perdidas anticipadas de la Inversión a realizar por parte de la Universidad del Atlántico.

En igual sentido se dispuso realizar una evaluación técnica y operativa, arrojando como conclusión que los equipos de cómputo, son bienes de alta obsolescencia y rápida depreciación, dados los constantes cambios y avances tecnológicos.

Vista así las cosas, por no estar conforme al interés público y social, se procederá a revocar y dejar sin efectos la Resolución N° 001214 del 28 de julio de 2010, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo.

*Propios*  
*[Firma]*  
*[Firma]*

*[Firma]*

Así mismo, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se hace necesario modificar el Pliego de Condiciones Inicial de la Invitación Pública N° 019 de 2010, con la finalidad de garantizar que la inversión realizada por la Universidad del Atlántico, sea lo mas conveniente financiera y técnicamente y se rija por los principios de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, de la contratación pública, que pretenden que el proceso de selección conduzca a la adjudicación y en lo posible se evite declararlo desierto.

En consecuencia, se deberá mediante Adenda, formalmente publicada en la página Web de la Universidad del Atlántico, modificarse los ítems a arrendar, la propuesta económica, la forma de pago, el presupuesto oficial, el Plazo de Ejecución, el Cronograma del Proceso, la estimación, tipificación y asignación de riesgos, los requisitos de selección, procedimiento de evaluación de las propuestas, con la finalidad de proteger el valor presente de la inversión, dentro del concepto de previsibilidad y transparencia.

Como corolario de lo anterior, se hará necesario reiniciar el proceso de Invitación Pública con el objeto de que en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la Universidad seleccione entre ellas la más favorable, continuando con las etapas señaladas en el respectivo cronograma.

En consecuencia de lo anterior se

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR** y dejar sin efectos la Resolución N° 001214, de Julio 28 de 2010.

**ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR** los términos de referencia, mediante una adenda que será publicada y comunicada oportunamente a todos los interesados.

**ARTÍCULO TERCERO: REINICIAR** la Invitación Pública No. 019 de 2010, cuyo objeto es **"la contratación del Leasing Operativo (arrendamiento Puro) de un parque de computadores de escritorio, portátiles y tableros electrónicos para la Universidad del Atlántico"**, observando minuciosamente lo establecido en el Acuerdo Superior N° 000006 de 2009 y demás normas legales complementarias.

**ARTÍCULO CUARTO: MODIFICAR** el cronograma el cual quedará así:

CRONOGRAMA DEL PROCESO		
Actividad	Fecha	Horario
Publicación del pliego de condiciones	Del 19 de julio al 24 de septiembre de 2010.	De las 8 a.m. del primer día hasta las 5 p.m. del último día
Formulación de dudas sobre el pliego	Del 19 de julio al 23 de septiembre de 2010.	Desde las 8 a.m. del primer día hasta las 3 p.m. del último día.
Respuestas sobre las dudas	Del 23 al 24 de	Desde las 4 p.m. del primer

*Proprietario*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*Gestión de Bienes, Suministros y Servicios.*

a los Pliego de Condiciones	septiembre de 2010.	día hasta las 5 p.m. del último día.
Presentación de la propuesta en medio impreso y magnético	27 de septiembre de 2010.	De 9:00 a 9:30 a.m. únicamente en la Oficina de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera
Evaluación final y selección del PROPONENTE	27 y 28 de septiembre de 2010.	Desde 10:00 a.m. del primer hasta las 5 p.m. del ultimo día
Se coloca a disposición de los proponentes la evaluación final para las observaciones	Del 29 de septiembre al 5 de octubre de 2010.	Desde las 9 a.m. del primer día hasta las 2 p.m. del último día.
Respuestas a las observaciones del acta de evaluación final.	Del 1 al 5 de octubre de 2010.	Desde las 8 a.m. del primer día hasta las 5 p.m. del último día.
Adjudicación o declaratoria desierta de la Invitación Pública	6 de octubre de 2010.	Desde las 2 p.m. hasta las 5 p.m.
Firma del contrato con el proponente seleccionado.	Del 7 al 8 de octubre de 2010.	Desde las 8 a.m. hasta las 5 p.m.

**ARTÍCULO QUINTO: COMUNÍQUESE** la presente Resolución a todos los interesados en participar en dicho proceso licitatorio.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

*Publíquese, Comuníquese y cúmplase.*

Dada en Barranquilla, a los **22 SET. 2010**

  
**FREDDY ANDRES DIAZ MENDOZA**  
 Rector (E)

V°B° OFICINA ASESORÍA JURÍDICA CMB.

  
 AJPP  
  
 C. Proprietario